ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de **JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN**, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, y por la otra **JORGE ARMANDO LAVALLE CHARRIS** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°1.082.910.878 de Santa Marta - Magdalena, quien obra en calidad de Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES** identificado tributariamente con el NIT 819.000.843-3, en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará EL CONVINIENTE, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al presente convenio, SUSCRITO POR FIRMA ELECTRÓNICA EN SECOP II, A TRAVÉS DE MENSAJES DE DATOS, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el artículo 113 de la Constitución Política, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. **SEGUNDA**: Que la Ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **TERCERA**: Que la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **CUARTA**: Que la misma Ley 489, consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. **QUINTA**: Que el artículo 95 de la ley citada en el numeral anterior, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos**. SEXTA**: Que la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 52 establece que: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función fa formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El Deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas". **SEPTIMA**: Que así mismo, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", en su artículo 3 numeral 7 establece lo siguiente: “Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.”. **OCTAVA:** Que la Gobernación del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la población, el bienestar social y la adopción de estilos de vida saludables, reconociendo el deporte, la recreación y la actividad física como instrumentos fundamentales para el mejoramiento de la calidad de vida y la cohesión social en el territorio departamental. **NOVENA:** Que en concordancia con lo anterior, el Plan Departamental de Desarrollo “Con Más Resultados 12+1 Ruta del Cambio para Superar la Pobreza”, en el marco de la Revolución de la Equidad, Programa “Cambio por el Deporte y la Recreación”, Subprograma “Eventos y competencias”, contempla la acción de realizar catorce (14) eventos deportivos, recreativos y/o de actividad física en el departamento del Magdalena, y establece que “se impulsarán nuevos eventos y justas deportivas que le permitan al Departamento del Magdalena convertirse en un importante destino deportivo nacional, lo que se logrará con la realización de eventos que lo proyecten de forma positiva”.**DECIMA**: Que durante la vigencia 2026, los eventos y competencias deportivas liderados por la Administración Departamental, a través del Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – INDEPORTES MAGDALENA, han mostrado una gran acogida por parte de la población de los municipios, lo que demanda continuar generando espacios de esparcimiento, competencia e integración que durante

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

muchos años han hecho falta en diferentes zonas del territorio, pues de no existir dicha oferta se facilita el aprovechamiento, por parte de grupos delictivos, de la población joven para incitarla a prácticas nocivas que aumentan los índices de violencia e inseguridad. La realización de eventos deportivos constituye, además, una oportunidad para proyectar al Magdalena como un territorio con condiciones geográficas, climáticas, culturales y turísticas favorables para el desarrollo de competencias de carácter departamental, nacional e internacional. **DECIMA PRIMERA**: Que para atender esta necesidad, la Gobernación del Magdalena, a través de INDEPORTES MAGDALENA, formuló el proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 202600000023223, con una población objetivo de doce mil quinientas (12.500) personas (6.500 hombres y 6.000 mujeres, incluidas 100 personas con discapacidad), una meta de tres (3) eventos deportivos y recreativos realizados y un valor total de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($2.113.674.700) M/CTE**. El proyecto se estructura en tres (3) componentes complementarios: ***Juegos de Mar y Playa Santa Marta 2026:*** *evento deportivo y recreativo de playa, con cinco (5) jornadas de competencia, en las disciplinas de fútbol playa, voleibol playa, balonmano playa, kayak, fútbol tenis y tenis aéreo, además de una Copa Cheer y actividades recreativas. Comprende el alojamiento de jueces y árbitros, la alimentación e hidratación de las delegaciones (cerca de 470 personas alojadas), el transporte terrestre y la operación logística, kits de identificación para 545 participantes, la adecuación de los escenarios en arena y la implementación deportiva, graderías, carpas, tarima, sonido, iluminación y pantallas, el juzgamiento y cronometraje, la atención en salud, el salvamento acuático y la seguridad, así como la premiación y los reconocimientos*. ***Carrera por la Vida:*** *evento deportivo y recreativo de participación masiva, con un recorrido de cinco (5) kilómetros y un aforo de dos mil (2.000) participantes, orientado a promover la actividad física, la integración social y la sensibilización alrededor de la salud y el bienestar, en el marco de la campaña del lazo rosa. Comprende la tarima principal y la producción técnica, la iluminación de la fachada del Teatro Santa Marta, la ambientación del parque y del recorrido, el kit del participante, las vallas de cerramiento, hidratación, señalización, baños portátiles, ambulancias y puestos médicos, seguridad privada, póliza de responsabilidad civil, permisos, plan de emergencias y plan de manejo de tránsito, comunicaciones, inscripciones y convocatoria, decoración floral y la dirección y coordinación del componente.* ***Alas de Fútbol Magdalena 2026:*** *programa de identificación y fortalecimiento del talento futbolístico del departamento, que comprende la vinculación de formadores y exfutbolistas profesionales, preparador físico, nutricionista deportivo y utilero; la movilidad, hospedaje, alimentación e hidratación del equipo de gira durante el proceso de convocatoria y selección en el territorio; la implementación deportiva y los uniformes de los deportistas y del equipo técnico; la papelería del proceso de inscripción y selección; la producción audiovisual y la identidad de marca del programa; los servicios médicos y de fisioterapia; la concentración final en Santa Marta de cuarenta y cuatro (44) finalistas y ocho (8) integrantes del cuerpo técnico; el fogueo internacional 2026 de una delegación de treinta (30) personas, incluidos veintidós (22) deportistas menores de edad; los seguros del programa y la premiación.* **DECIMA SEGUNDA**: Que el Departamento del Magdalena se presenta una limitada oferta y desarrollo de actividades deportivas y recreativas, asociada a la insuficiente realización y diversificación de eventos, así como a restricciones en su cobertura territorial y en las condiciones logísticas y operativas necesarias para su desarrollo. Esta situación reduce las oportunidades de participación de la población en escenarios deportivos y recreativos, especialmente en los diferentes municipios y comunidades del departamento. **DÉCIMA TERCERA:** Que la magnitud del problema puede medirse mediante indicadores como el número de eventos deportivos y recreativos realizados, el número de participantes y beneficiarios, los municipios atendidos y la diversidad de disciplinas o modalidades ofertadas. De acuerdo con el estudio de necesidades del proyecto, frente a una demanda de siete (7) eventos deportivos y recreativos anuales, la oferta institucional alcanza cinco (5), con un déficit de dos (2) eventos para las vigencias 2025 y 2026. Como causas directas se identifican la insuficiente realización y diversificación de eventos deportivos y recreativos en el departamento y las limitadas condiciones para la participación de la población en dichas actividades, derivadas de la limitada programación de eventos dirigidos a los diferentes grupos poblacionales y de la insuficiente disponibilidad de recursos logísticos y operativos para su desarrollo. Sus efectos son la baja participación de la población en actividades deportivas y recreativas y el limitado aprovechamiento del tiempo libre, con menores oportunidades de integración y convivencia comunitaria y una baja adopción de hábitos de vida activa y saludable. **DECIMA CUARTA:** Que por lo anterior, se requiere fortalecer la oferta institucional mediante la organización y realización de eventos deportivos y recreativos, ampliando las oportunidades de participación de la población y

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

contribuyendo al aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y la promoción de estilos de vida activos en el departamento del Magdalena**. DECIMA QUINTA**: Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2020, se suscribió acto administrativo de justificación de contratación directa. **DECIMA SEPTIMA**: Que, en virtud de todo lo anterior, y en concordancia con la Ley 527 de 1999, las partes se regirán por el CONVENIO ELECTRÓNICO DISPUESTO EN LA PLATAFORMA SECOP II, más las siguientes CLÁUSULAS ADICIONALES

1. OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACION MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

2. ALCANCE DEL OBJETO

ITEM	ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VECES
	COMPONENTE 1 - JUEGOS DE MAR Y PLAYA SANTA MARTA 2026			
1	**ALOJAMIENTO**			
1.1	Alojamiento jueces y árbitros, acomodación doble	Persona/noche	10	4
2	**ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN**			
2.1	Desayunos personas alojadas	Ración	470	4
2.2	Almuerzos personas alojadas	Ración	470	5
2.3	Cenas personas alojadas	Ración	470	4
2.4	Almuerzo + refrigerio personal no alojado y voluntarios	Persona/día	75	5
2.5	Bebida hidratante deportistas y porristas	Unidad/día	380	5
2.6	Fruta, hielo y suministros zona de bienestar	Día	1	5
3	**TRANSPORTE TERRESTRE Y OPERACIÓN LOGÍSTICA**			
3.1	Bus 40 pasajeros a disposición (recepción en aeropuerto/terminal, rutas hotel–escenarios–hotel, retorno)	Vehículo/día	12	5
3.2	Van 15 pasajeros para jueces y personal técnico	Vehículo/día	4	5
3.3	Camioneta de coordinación	Vehículo/día	4	6
3.4	Camión para implementación deportiva, montaje y desmontaje	Vehículo/día	2	7
4	**KITS, UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN**			
4.1	Camiseta oficial dry-fit sublimada (color por delegación)	Unidad	545	1
4.2	Gorra bordada	Unidad	545	1
4.3	Tula estampada	Unidad	545	1
4.4	Acreditación/carnet PVC con cinta y porta carnet	Unidad	545	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	5	**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA Y MONTAJE DE ESCENARIOS**			
	5.1	Adecuación cancha fútbol playa (nivelación, demarcación, porterías reglamentarias, redes de protección)	Cancha	1	1
	5.2	Adecuación canchas voleibol playa (postes, malla, antenas, demarcación)	Cancha	2	1
	5.3	Adecuación cancha balonmano playa (porterías, demarcación, zonas técnicas)	Cancha	1	1
	5.4	Canchas recreativas fútbol tenis y tenis aéreo	Cancha	4	1
	5.5	Suministro adicional y nivelación de arena con maquinaria	Global	1	1
	5.6	Balones fútbol playa reglamentarios	Unidad	24	1
	5.7	Balones voleibol playa reglamentarios	Unidad	24	1
	5.8	Balones balonmano playa reglamentarios	Unidad	24	1
	5.9	Implementos fútbol tenis y tenis aéreo	Global	1	1
	5.10	Petos diferenciadores	Unidad	120	1
	5.11	Marcador electrónico y mesa técnica por escenario	Escenario/día	4	4
	5.12	Kayak de competencia con remo y chaleco salvavidas (alquiler)	Kayak/día	24	3
	5.13	Boyado y señalización circuito de kayak (boyas, anclajes, arco salida/llegada)	Global	1	1
	5.14	Sillas plásticas	Unidad/día	600	5
	5.15	Mesas	Unidad/día	60	5
	5.16	Cerramiento con vallas	Metro lineal	400	1
	5.17	Cuadrilla de montaje y desmontaje	Persona/día	20	4
	6	**GRADERÍAS, CARPAS, TARIMA, SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS**			
	6.1	Gradería tubular 200 personas (montaje, evento y desmontaje)	Unidad	4	1
	6.2	Carpa 10x10 m	Unidad	16	1
	6.3	Carpa 3x3 m	Unidad	40	1
	6.4	Tarima principal 12x8 m con techo, faldón y backing	Global	1	1
	6.5	Sonido line array tarima principal con técnico	Día	1	5
	6.6	Sonido de perifoneo escenarios deportivos	Escenario/día	2	5

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	6.7	Iluminación tarima y eventos nocturnos	Noche	1	4
	6.8	Pantalla LED 4x3 m tarima principal	Día	1	5
	6.9	Pantalla LED 3x2 m resultados zona deportiva	Día	1	5
	6.10	Planta eléctrica 150 kVA con combustible y operario	Unidad/día	2	5
	6.11	Baño portátil con mantenimiento	Unidad/día	8	5
	6.12	Ducha portátil zona deportistas	Unidad/día	2	5
	7	**JUZGAMIENTO, CRONOMETRAJE Y PERSONAL TÉCNICO**			
	7.1	Árbitros fútbol playa	Persona/día	8	4
	7.2	Árbitros voleibol playa	Persona/día	8	4
	7.3	Árbitros balonmano playa	Persona/día	8	4
	7.4	Jueces kayak	Persona/día	6	3
	7.5	Cronometraje electrónico kayak	Día	1	3
	7.6	Jurado Copa Cheer	Persona/día	5	2
	7.7	Jueces actividades recreativas	Persona/día	6	4
	7.8	Planilleros, mesa técnica y estadística	Persona/día	8	4
	7.9	Sistema de resultados y tabla Campeón General	Global	1	1
	8	**SALUD, AMBULANCIAS, SALVAMENTO Y SEGURIDAD**			
	8.1	Plan de Gestión del Riesgo y Emergencias, Puesto de Mando Unificado	Global	1	1
	8.2	Ambulancia básica (TAB) con tripulación	Unidad/día	2	5
	8.3	Ambulancia medicalizada (TAM) con tripulación	Unidad/día	1	5
	8.4	Médico general zona médica	Persona/día	2	5
	8.5	Auxiliares de enfermería / APH	Persona/día	6	5
	8.6	Fisioterapeutas zona de bienestar y recuperación	Persona/día	4	4
	8.7	Salvavidas certificados	Persona/día	7	5
	8.8	Embarcación de rescate / moto acuática con operador (kayak)	Unidad/día	2	3
	8.9	Brigadistas	Persona/día	16	5
	8.10	Seguridad privada (turnos 12 h, incluye custodia nocturna)	Guarda/día	6	6
	8.11	Personal de control de accesos	Persona/día	12	5
	8.12	Radios de comunicación	Unidad/día	40	6
	8.13	Dotación PMU, botiquines y DEA	Global	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	8.14	Insumos médicos	Global	1	1
	9	**PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS**			
	9.1	Medallas oro, plata y bronce (incluye reserva)	Unidad	260	1
	9.2	Trofeos campeón y subcampeón por disciplina y rama	Unidad	16	1
	9.3	Trofeos actividades recreativas	Unidad	6	1
	9.4	Reconocimientos individuales (goleador, MVP, valla menos vencida, etc.)	Unidad	24	1
	9.5	Trofeos Copa Cheer (1.º, 2.º y 3.º)	Unidad	3	1
	9.6	Premiacion en efectivo (Futbol playa , Voleibol, Kayak)	Unidad	1	1
	9.7	Certificados de participación	Unidad	380	1
	9.8	Podio y set de premiación	Global	1	1
		COMPONENTE 2 - CARRERA POR LA VIDA			
	10	**INSTALAR LA TARIMA PRINCIPAL Y LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO**			
	10.1	Tarima — Tarima modular 12 x 8 m con faldón y escaleras. Escenario principal para 2.000 asistentes	Global	1	1
	10.2	Techo — Techo en truss 12 x 8 m con lona negra. Estructura certificada con memorias de cálculo	Global	1	1
	10.3	Sonido — Sonido line array 20.000 W, consola digital y microfonería. Cobertura para aforo de 2.000 personas	Global	1	1
	10.4	Relevo de sonido — Torres de refuerzo sonoro (delay) sobre el recorrido. Audio continuo en los 5 km	Unidad	3	1
	10.5	Luces — Iluminación de escenario (24 móviles, 16 par LED, consola). Diseño de luces con operador	Global	1	1
	10.6	Pantalla — Pantalla LED P3.9 exterior: principal 8 x 4 m y dos laterales (m²)	Unidad	40	1
	10.7	Planta eléctrica — Planta eléctrica 100 KVA y respaldo 60 KVA insonorizadas. Operador y combustible incluidos	Unidad	2	1
	10.8	Backline — Backline, cabina DJ y tarimas auxiliares	Global	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	10.9	Camerinos — Carpa de camerino 3 x 3 m dotada. Artistas, protocolo y prensa	Unidad	4	1
	11	**ILUMINAR LA FACHADA DEL TEATRO SANTA MARTA CON LOS COLORES DE LA CAMPAÑA**			
	11.1	Proyectores fachada — Proyector LED wash RGBW 200 W IP65 para fachada. Fachada completa en colores de la campaña	Unidad	60	1
	11.2	Consola y operador — Consola de iluminación, cableado, rigging y operador. Programación de escenas y cambios de color	Global	1	1
	11.3	Planta 20 kva — Planta eléctrica 20 KVA para fachada y combustible (día). Circuito independiente	Global	1	1
	11.4	Montaje nocturno — Montaje y desmontaje nocturno (cuadrilla técnica). Trabajo en alturas certificado	Global	1	1
	12	**DECORAR EL PARQUE Y LAS ZONAS DE ESTAR CON TELAS E ILUMINACIÓN AMBIENTAL**			
	12.1	Telas — Telas decorativas tensadas (lycra / voile) instaladas (m²). Cubrimiento ampliado del parque	Unidad	900	1
	12.2	Iluminación ambiental — Puntos de iluminación ambiental LED (pin spot / uplight). Ambientación en rosa	Unidad	45	1
	12.3	Guirnaldas de luz — Guirnaldas y cortinas de luz cálida (ml). Cielo de luz sobre las zonas de estar	Unidad	300	1
	12.4	Cubos decorativos — Mobiliario y cubos decorativos forrados en tela	Unidad	60	1
	13	**INTERVENIR MUROS Y PUNTOS GRÁFICOS DEL TRAMO DE SALIDA Y META**			
	13.1	Intervención de muros — Lona impresa y estructura (m²). Gráfica institucional de gran formato	Unidad	180	1
	13.2	Vinilo de piso — Vinilo de piso tipo lazo rosa (puntos de foto en calzada). Antideslizante para exteriores	Unidad	5	1
	13.3	Forrado de postes — Moños y forrado de postes y árboles del tramo (tela)	Unidad	90	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	14	**INSTALAR EL MURAL INSTITUCIONAL Y EL PUNTO FOTOGRÁFICO**			
	14.1	Mural — Estructura de mural 9 x 3 m con impresión alta resolución. Backing institucional	Global	1	1
	14.2	Iluminación mural — Iluminación del mural y alfombra de acceso	Global	1	1
	14.3	Letras volumétricas — Letras volumétricas iluminadas. Poliestireno con acabado y luz interna	Global	1	1
	14.4	Anfitrionas — Anfitrionas para el punto fotográfico. Jornada de 8 horas	Unidad	4	1
	15	**INSTALAR LA ESTRUCTURA MONUMENTAL ILUMINADA TIPO ARAÑA**			
	15.1	Estructura araña — Estructura en truss tipo araña con telas tensadas. Pieza monumental sobre la vía	Global	1	1
	15.2	Anillo de luz — Anillo de luz central y cortina colgante	Global	1	1
	15.3	Iluminación estructura — Iluminación de la estructura (móviles, uplights, dimmer). Con operador	Global	1	1
	15.4	Pendones — Pendones verticales institucionales en la estructura. Impresión y confección	Unidad	12	1
	16	**AMBIENTAR EL RECORRIDO DE 5 KILÓMETROS**			
	16.1	Cubos de ruta — Cubos decorativos forrados en tela sobre la ruta. Distribuidos en los 5 km	Unidad	100	1
	16.2	Forrado de postes — Moños, telas y forrado de postes del recorrido	Unidad	120	1
	16.3	Pendones de ruta — Pendones y banderines de ruta (impresión e instalación)	Unidad	70	1
	16.4	Arco inflable — Arco inflable de salida y meta. Incluye blower y personal	Unidad	2	1
	16.5	Iluminación de ruta — Iluminación ambiental de ruta (torres y uplights). Recorrido nocturno iluminado	Unidad	40	1
	16.6	Animación en ruta — Puntos de animación en ruta (batucada y percusión). Grupos de 6 integrantes	Unidad	5	1
	17	**REALIZAR LOS EFECTOS ESPECIALES Y LA PIROTECNIA**			

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	17.1	Pirotecnia aérea — Show pirotécnico aéreo (salida y cierre). Dos momentos de aprox. 3 minutos	Global	1	1
	17.2	Pirotecnia fría — Pirotecnia fría tipo Sparkular en tarima y meta. Chispero frío programado	Global	1	1
	17.3	Co2 y confeti — CO2 y cañones de confeti en el arco de meta	Global	1	1
	18	**CONTRATAR LOS ARTISTAS, LA MÚSICA Y LA ANIMACIÓN**			
	18.1	Violinista — Violinista profesional con amplificación. Apertura y momento emotivo	Global	1	1
	18.2	Dj — DJ profesional con cabina y show de luces. Calentamiento, ruta y cierre	Global	1	1
	18.3	Presentador — Animador y maestro de ceremonias (jornada)	Global	1	1
	18.4	Instructor — Instructor de calentamiento (aeróbicos pre-carrera). Tarima principal	Unidad	2	1
	18.5	Artista — Agrupación musical en vivo para el cierre. Show para 2.000 asistentes	Global	1	1
	19	**ENTREGAR EL KIT DEL PARTICIPANTE**			
	19.1	Tulas — Bolsa biodegradable rosa impresa a 2 tintas. Empaque del kit	Unidad	2.000	1
	19.2	Camiseta — Suéter / camiseta deportiva estampada. Tallas S a XXL	Unidad	2.000	1
	19.3	Pañoleta — Pañoleta estampada full color	Unidad	2.000	1
	19.4	Lazo rosa — Lazo rosa institucional (prendedor). Símbolo de la campaña	Unidad	2.000	1
	19.5	Medalla — Medalla personalizada con cinta sublimada	Unidad	2.000	1
	19.6	Armado de kits — Armado, empaque y entrega de kits. Personal y logística de entrega	Unidad	2.000	1
	20	**GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DEPORTIVA Y OPERATIVA**			
	20.1	Vallas — Vallas de cerramiento tipo francesa (2 m c/u). Intersecciones, salida, meta y zonas de público	Unidad	1.000	1
	20.2	Transporte vallas — Transporte de vallas desde Barranquilla (ida y regreso). Tractomulas, viajes	Unidad	4	1
	20.3	Cuadrilla vallas — Cuadrilla de cargue, distribución en vía y recogida	Unidad	1.000	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	20.4	Publicidad vallas — Tela brandeada para vallas (impresión e instalación) (ml)	Unidad	800	1
	20.5	Hidratación — Agua en bolsa y bebida isotónica. Cuatro puntos de hidratación más meta	Jornada	5.000	1
	20.6	Señalización — Señalización de kilometraje y flechado de ruta. 5 km señalizados	Global	1	1
	20.7	Baños portátiles — Baños portátiles con mantenimiento. Según aforo de 2.000 participantes	Unidad	14	1
	20.8	Carpas — Carpas 3 x 3 m para puntos de servicio. Inscripción, entrega, prensa, médico	Unidad	16	1
	20.9	Transporte — Transporte, cargue y descargue de escenografía	Global	1	1
	20.10	Radios — Radios de comunicación. Alquiler por jornada	Unidad	30	1
	20.11	Aseo — Aseo, manejo de residuos y recuperación del espacio	Global	1	1
	21	**GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA ATENCIÓN EN SALUD, EL PERSONAL DE APOYO Y LOS PERMISOS**			
	21.1	Ambulancia — Ambulancia medicalizada con tripulación. Una por cada punto crítico	Unidad	3	1
	21.2	Puesto médico — Puesto médico fijo y paramédicos en ruta. Seis paramédicos	Global	1	1
	21.3	Logísticos — Personal logístico en ruta (1 por cada 80 participantes). Jornada de 10 h con refrigerio	Unidad	25	1
	21.4	Coordinadores — Coordinadores de zona. Un responsable por sector del recorrido	Unidad	6	1
	21.5	Seguridad — Personal de seguridad privada certificada	Unidad	24	1
	21.6	Póliza — Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Cobertura aforo 2.000	Global	1	1
	21.7	Permisos — Permiso de Alcaldía, POA y cierre de vías. Gestión y radicación	Global	1	1
	21.8	Plan de emergencias — Plan de emergencias y contingencias. Elaboración, radicación y aprobación	Global	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	21.9	Pmt — Plan de manejo de tránsito (PMT)	Global	1	1
	21.10	Sayco acinpro — Derechos de autor SAYCO & ACINPRO. Música en vivo y grabada	Global	1	1
	21.11	Permiso pirotecnia — Permiso de pirotecnia y acompañamiento de Bomberos	Global	1	1
	22	**DESARROLLAR LAS COMUNICACIONES, LA INSCRIPCIÓN Y LA CONVOCATORIA**			
	22.1	Foto y video — Fotografía y video profesional (equipo de 6 personas)	Global	1	1
	22.2	Dron — Dron con piloto certificado y permisos	Global	1	1
	22.3	Inscripciones — Plataforma de inscripción y base de datos. Registro en línea de 2.000 participantes	Global	1	1
	22.4	Diseño gráfico — Diseño gráfico, piezas digitales y manual de marca	Global	1	1
	22.5	Habladores — Habladores y publicidad exterior. Impresión e instalación	Unidad	30	1
	22.6	Pauta digital — Pauta digital para convocatoria. Meta: 2.000 inscritos	Global	1	1
	22.7	Creadores de contenido — Creadores de contenido y embajadores de la causa	Global	1	1
	22.8	Rueda de prensa — Rueda de prensa y gestión de free press	Global	1	1
	23	**REALIZAR LA DECORACIÓN FLORAL**			
	23.1	Flores parque — Arreglo floral grande para cubos del parque	Unidad	60	1
	23.2	Flores ruta — Arreglo floral grande para cubos de ruta y alfombra	Unidad	100	1
	23.3	Guirnalda columnas — Guirnalda floral densa para columnas de arcos	Unidad	12	1
	23.4	Araña floral — Araña floral central con cortina colgante de flor	Global	1	1
	23.5	Guirnaldas postes — Guirnaldas florales para postes y árboles	Unidad	90	1
	23.6	Flores mural — Arreglo floral del mural institucional	Global	1	1
	23.7	Flores fachada — Arreglos florales de fachada y balcones del edificio	Unidad	14	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	23.8	Flores arcos — Flor y follaje para arcos de salida y meta	Unidad	2	1
	23.9	Cuadrilla florista — Diseño, armado, montaje y desmontaje. Equipo, insumos y refrigeración	Global	1	1
	24	**DIRIGIR, COORDINAR Y GESTIONAR EL COMPONENTE**			
	24.1	Dirección — Dirección y gerencia del proyecto. Contratación y control de proveedores	Global	1	1
	24.2	Coordinación — Coordinación preoperativa y scouting técnico	Global	1	1
	24.3	Supervisión hse — Supervisión HSE y coordinador de trabajo en alturas	Global	1	1
	24.4	Plan de movilidad — Plan de movilidad y logística de montaje	Global	1	1
	24.5	Ensayo general — Ensayo general y pruebas técnicas. Día previo al evento	Global	1	1
		COMPONENTE 3 - ALAS DE FÚTBOL MAGDALENA 2026			
	25	**VINCULAR EL TALENTO HUMANO TÉCNICO DEL PROGRAMA**			
	25.1	Formadores — Formadores / exfutbolistas profesionales	Persona/mes	4	3
	25.2	Preparador físico — Preparador físico	Persona/mes	1	2
	25.3	Nutricionista — Nutricionista deportivo	Persona/mes	1	1
	25.4	Utilero — Utilero	Persona/mes	1	1
	26	**GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL EQUIPO DE GIRA**			
	26.1	Vehículo de personal — Alquiler de vehículo para transporte de personal (van 20 pax)	Mes	1	3
	27	**GARANTIZAR EL HOSPEDAJE DE LA GIRA, LA CONCENTRACIÓN Y EL FOGUEO**			
	27.1	Equipo de gira — Hospedaje equipo de gira (staff, scouts, coordinadores)	Persona/noche	4	24
	27.2	Concentración final — Hospedaje en la concentración final en Santa Marta: 44 finalistas y 8 del cuerpo técnico, en 13 habitaciones cuádruples	Habitación/noche	13	15
	27.3	Delegación fogueo — Hospedaje de la delegación durante el fogueo internacional (30 personas)	Persona/noche	30	6
	28	**SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN Y LA HIDRATACIÓN**			

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

28.1	Desayunos — Desayunos equipo de gira	Ración	8	24
28.2	Almuerzos — Almuerzos equipo de gira	Ración	8	24
28.3	Cenas — Cenas equipo de gira	Ración	8	24
28.4	Hidratación — Bebidas isotónicas y agua en jornadas	Jornada	1	24
28.5	Alimentación concentración — Alimentación completa (desayuno, almuerzo y cena) en la concentración final: 44 finalistas y 8 del cuerpo técnico	Persona/día	52	15
28.6	Snacks y refrigerios — Snacks y refrigerios en la concentración final	Persona/día	52	15
28.7	Alimentación delegación — Alimentación completa de la delegación durante el fogueo internacional	Persona/día	30	6
29	**ADQUIRIR LA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**			
29.1	Balones — Balones de fútbol profesionales	Unidad	10	1
29.2	Conos — Conos de entrenamiento	Unidad	4	1
29.3	Platillos — Platillos de entrenamiento	Unidad	8	1
29.4	Escaleras — Escaleras de coordinación	Unidad	6	1
29.5	Vallas de entrenamiento — Vallas de entrenamiento	Unidad	10	1
29.6	Petos — Petos numerados	Unidad	4	1
29.7	Cronómetros — Cronómetros profesionales	Unidad	4	1
29.8	Silbatos — Silbatos	Unidad	20	1
29.9	Porterías portátiles — Porterías pequeñas portátiles	Unidad	4	1
29.10	Redes de portería — Redes de portería	Unidad	4	1
29.11	Camilla — Camilla de primeros auxilios	Unidad	2	1
29.12	Botiquines — Botiquines deportivos completos	Unidad	8	1
29.13	Kit de fisioterapia — Kit de elementos de fisioterapia	Unidad	3	1
29.14	Bombas de inflado — Bombas de inflado y repuestos	Unidad	4	1
29.15	Estacas — Estacas	Unidad	100	1
29.16	Pruebas físicas — Material para pruebas físicas	Global	1	3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	29.17	Material de scouting — Material impreso para scouting	Global	1	1
	29.18	Hielo — Hielo para atención de lesiones	Día	1	30
	30	**DOTAR DE UNIFORMES A LOS DEPORTISTAS Y AL EQUIPO**			
	30.1	Uniformes finalistas — Uniformes de competencia para finalistas	Kit	44	1
	30.2	Uniforme selección — Uniforme de la selección departamental para el fogueo internacional (dos juegos)	Kit	22	2
	30.3	Uniformes staff — Uniformes staff operativo	Unidad	12	1
	30.4	Uniformes cuerpo técnico — Uniformes entrenadores y cuerpo técnico	Unidad	10	1
	30.5	Uniformes scouts — Uniformes scouts y formadores	Unidad	4	1
	30.6	Medias — Medias deportivas	Par	44	2
	30.7	Gorras — Gorras institucionales	Unidad	50	1
	30.8	Morrales — Morrales deportivos	Unidad	44	1
	30.9	Dorsales — Dorsales numerados (gira)	Unidad	500	1
	30.10	Personalización — Personalización (estampado de nombres y números)	Global	1	1
	31	**PRODUCIR LA PAPELERÍA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN**			
	31.1	Formularios de inscripción — Formularios de inscripción	Unidad	4.500	1
	31.2	Autorizaciones — Autorizaciones y consentimientos (menores de edad)	Unidad	4.500	1
	31.3	Derechos de imagen — Formatos de derechos de imagen	Unidad	4.500	1
	31.4	Tratamiento de datos — Formatos de tratamiento de datos personales	Unidad	4.500	1
	31.5	Reglamento — Reglamento del torneo (impreso)	Unidad	4	1
	31.6	Planillas técnicas — Planillas de evaluación técnica	Unidad	4	3
	31.7	Planillas médicas — Planillas médicas	Unidad	4	3
	31.8	Formularios pqr — Formularios de reclamación / PQR	Global	1	1
	31.9	Carpetas y sobres — Carpetas y sobres administrativos	Global	1	1
	31.10	Impresión — Impresión y fotocopias generales	Global	1	1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	32	**REALIZAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DEL PROGRAMA**			
	32.1	Contrato audiovisual — Contrato de producción audiovisual	Mes	1	3
	33	**DESARROLLAR LA IDENTIDAD DE MARCA DEL PROGRAMA**			
	33.1	Branding — Branding y logo	Global	1	1
	34	**GARANTIZAR LOS SERVICIOS MÉDICOS**			
	34.1	Médico deportivo — Médico deportivo (gira, honorarios por jornada)	Mes	1	3
	34.2	Fisioterapeuta — Fisioterapeuta (gira, por jornada)	Mes	1	3
	34.3	Botiquines (reposición) — Botiquines completos (reposición)	Unidad	10	3
	34.4	Medicamentos — Medicamentos e insumos permitidos	Global	1	7
	34.5	Vendajes — Vendajes y material de curación	Global	1	7
	34.6	Hielo médico — Hielo médico (bolsas instantáneas)	Día	1	30
	34.7	Valoraciones médicas — Valoraciones médicas pre-participativas	Persona	22	1
	35	**DESARROLLAR EL CAMPAMENTO DE LA CONCENTRACIÓN FINAL**			
	35.1	Transporte interno — Transporte interno (traslados cancha - hotel)	Día	1	15
	35.2	Actividades complementarias — Actividades complementarias (team building, charlas motivacionales)	Sesión	1	4
	35.3	Consumibles audiovisuales — Consumibles audiovisuales adicionales del campamento	Global	1	1
	35.4	Personal de apoyo — Personal de apoyo logístico del campamento	Persona	2	1
	36	**REALIZAR EL FOGUEO INTERNACIONAL 2026**			
	36.1	Pasajes aéreos — Pasajes aéreos de ida y regreso al destino del fogueo internacional	Persona	30	1
	36.2	Equipaje adicional — Equipaje adicional deportivo	Persona	30	1
	36.3	Transporte aeropuerto — Transporte terrestre al aeropuerto de salida, ida y regreso	Trayecto	1	2
	36.4	Transporte local — Transporte local en el destino del fogueo	Servicio	1	2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	36.5	Inscripción al torneo — Inscripción en el torneo o la competencia internacional de la categoría	Global	1	1
	36.6	Seguro de viaje — Seguro de viaje internacional	Persona	30	1
	36.7	Documentación — Documentación (pasaportes, permisos)	Persona	30	1
	36.8	Permisos de menores — Permisos de salida del país para los 22 deportistas menores de edad	Persona	22	1
	36.9	Actividades culturales — Actividades culturales y turísticas complementarias	Global	1	1
	37	**CONTRATAR LOS SEGUROS DEL PROGRAMA**			
	37.1	Responsabilidad civil — Responsabilidad civil del evento (gira + gran final)	Global	1	1
	37.2	Accidentes staff — Seguro de accidentes para staff	Persona	60	1
	37.3	Seguro de equipos — Seguro de equipos (audiovisual / tecnología)	Global	1	1
	37.4	Seguro de eventos — Seguro de eventos (gran final)	Global	1	1
	37.5	Seguro de transporte — Seguro de transporte (vehículos alquilados)	Mes/vehículo	1	7
	38	**REALIZAR LA PREMIACIÓN**			
	38.1	Trofeo — Grabado y personalización final del trofeo	Global	1	1

3. OBLIGACIONE ESPECIFICAS DE INDEPORTES	1.Realizar la promoción, divulgación y socialización. 2.Mantener la capacidad instalada (personal profesional, técnico, logístico y administrativo) para la ejecución idónea del contrato. 3.Adelantar oportunamente las gestiones y trámites ante las autoridades competentes para la obtención de los permisos, autorizaciones, planes de emergencia y contingencia, plan de manejo de tránsito, pólizas de responsabilidad civil y demás requisitos exigidos para la realización de los eventos en espacio público, así como garantizar la atención prehospitalaria, el salvamento acuático y la seguridad de los participantes. 4.Garantizar, respecto de los niños, niñas y adolescentes que participen en las actividades del proyecto, la obtención de las autorizaciones y consentimientos de sus padres o representantes legales, los permisos de salida del país requeridos para el fogueo internacional, las autorizaciones de uso de imagen y el tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley 1098 de 2006, la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. 5.Entregar al supervisor los soportes de la ejecución de cada componente, tales como listados de inscritos y participantes, planillas de entrega de kits, uniformes e implementación, registros fotográficos y audiovisuales, resultados y actas de premiación, y los demás que acrediten el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

4. APORTE DE INDEPORTES	Capacidad instalada (personales profesionales, técnico, logístico y administrativa
5. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1)** Suscribir el Acta de Inicio. **2)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Convenio. **3)** Evaluar y aprobar a través del supervisor del convenio los informes presentados por INDEPORTE MAGDALENA establecidos para tal fin. **4)** Vigilar que se ejecute el objeto del convenio. **5)** Prestar la colaboración necesaria a INDEPORTE MAGDALENA para la correcta ejecución del objeto contratado. **6)** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **7)** Exigir a la INDEPORTES MAGDALENA la ejecución idónea y oportuna del objeto a convenir, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor. **8)** Entregar a la INDEPORTES MAGDALENA información necesaria para la ejecución del convenio según los compromisos pactados.
6. VALOR	El valor total del presente Convenio será la suma de **DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($2.113.674.700) M/CTE** **1.2. APORTE GOBERNACIÓN: DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($2.113.674.700) M/CTE** **1.3. APORTE INDEPORTES**: Capacidad Instalada
7. FORMA DE PAGO:	➢ **UN PRIMER (1) PAGO, a modo de ANTICIPO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **OCHO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($845.469.880) M/CTE**, previa legalización del contrato, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y suscripción del acta de inicio. La necesidad de este y su valor porcentual surge del análisis de cada uno de los componentes del proyecto objeto de este contrato, implicando el mecanismo de financiación que permite al ente ejecutor asumir los costos iniciales que se requieren para la ejecución de los eventos (reservas de alojamiento, transporte, infraestructura temporal, pasajes, inscripciones, pólizas

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

y permisos), que dentro del cronograma previsto resulta imperioso ejecutar en forma inmediata.

- **UN SEGUNDO (2) PAGO:** Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **OCHO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($845.469.880) M/CTE**, una vez realizada la actividad denominada **"Carrera por la Vida"** y previa presentación del informe técnico, financiero y demás soportes requeridos, acompañado de la amortización del anticipo en un cuarenta por ciento (40%), debidamente certificado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

- **UN TERCER (3) Y ÚLTIMO PAGO (DESEMBOLSO FINAL):** Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, esto es, la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($319.534.940) M/CTE**, previa verificación del ciento por ciento (100%) de la ejecución técnica y financiera del contrato, presentación de los informes finales con sus respectivos soportes y la amortización total restante del anticipo (20%), de acuerdo con el cumplimiento final de la totalidad de las actividades contratadas y previo procedimiento de evaluación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual se suscribirá el acta de liquidación o entrega final.

  - Los dineros del anticipo son exclusivamente para ser invertidos y utilizados en la ejecución del contrato de que se trata el presente estudio previo, y sus rendimientos o dinero correspondiente a la no ejecución serán del Departamento.
  - Para efectos del pago, cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Departamental.

Durante la ejecución del contrato por celebrar, el Supervisor verificará y evaluará el cumplimiento de las actividades realizadas por ente ejecutor y les asignará un puntaje de acuerdo con los criterios señalados. Para el pago y la liquidación del contrato, se tendrá en cuenta el puntaje de evaluación de la ejecución asignado al Instituto departamental de Deportes de Magdalena – Indeportes Magdalena, por el cumplimiento efectivo de cada una de las actividades encomendadas. Para todos los efectos, el valor total a pagar será directamente proporcional al porcentaje final de cumplimiento en la ejecución de las actividades.

El valor determinado para el contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, el Instituto Departamental de Deportes del Magdalena – Indeportes Magdalena, sólo tendrá derecho a los valores expresamente establecido en el estudio previo, y bajo la prescripción de que la ejecución del objeto del contrato de los servicios requeridos, en ningún caso generará una relación laboral con los trabajadores o contratistas del mismo, como tampoco dará lugar al de pago de prestaciones sociales a cargo del

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co
@magdalenagober @magdalenagober @gobernaciondelmagdalena

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. Cualquier trabajo adicional que se haga sin la debida autorización por parte del Supervisor del contrato, EL DEPARTAMENTO podrá abstenerse de pagarlo. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la oficina correspondiente, la cual deberá contener: **a)** Informe de los bienes y servicios prestados durante el periodo mensual del contrato. **b)** Certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor del contrato designado por el Departamento del Magdalena. **c)** Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **d)** Factura Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicos. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. **PARÁGRAFO 2:** En caso de terminación anticipada, o suspensión del contrato, o una vez vencido el plazo del mismo sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad, teniendo en cuenta los valores pactados, frente a las actividades efectivamente realizadas, con el fin de reintegrar los recursos no ejecutados por parte de la Gobernación del Magdalena. **NOTA 3:** Los pagos se efectuarán a la cuenta que para tal efecto le indique INDEPORTES MAGDALENA.
8. CDP:	Se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP N° 2852 del 14 de octubre de 2026 por valor de $ 2.114.016.507
9. PLAZO:	El plazo del convenio sera hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles.
10. SUPERVISOR:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente convenio está cargo de la Secretaria de Privada del Departamento del Magdalena, o por quien el ordenador del gasto designe, quién supervisará la ejecución del convenio y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del convenio. • Verificar que el conveniente cumpla con el objeto y obligaciones del convenio, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al Conveniente sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del convenio. • Recibir la correspondencia del conveniente y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el conveniente, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE	• Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente convenio, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del convenio, el Conveniente se obliga con el departamento a: • Dar cumplimiento al objeto y alcance del convenio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. • Estar en permanente comunicación con el supervisor del convenio. • Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. • Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el convenio dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. • Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. • Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del convenio. • Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por el contratante. • Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente convenio y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del convenio. • Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. • Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del convenio. • Reportar la información relacionada con la ejecución del convenio o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	• Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. • Durante la ejecución del convenio, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el Conveniente se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.
12. DERECHOS DEL CONVENIENTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: 1. Exigirá del CONVENIENTE la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. 2. Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 5. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el Conveniente o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencias de la actividad contractual. 7. Actuará de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Conveniente. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIENTE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a las que hubiere lugar. 4. Exigir la calidad de los bienes objeto del convenio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado. 6. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para dar solución eficaz a las

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	diferencias o situaciones litigiosas que se presenten. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones del proceso. 8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. 10. Ejercer la supervisión general del convenio. 11. Pagar oportunamente el valor de los bienes suministrados, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del almacenista general de la administración departamental con el visto bueno e informe del supervisor. 12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía del conveniente. Liquidar el convenio.
14. RESPONSABILIDAD DEL CONVENIENTE	EL Conveniente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
15. MULTAS.	Se causarán multas equivalentes al 0.5% del valor del convenio por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Conveniente, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 10% del valor del convenio. Si durante la ejecución del Connvenio se generaran incumplimientos del Conveniente, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma, se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Conveniente no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Conveniente demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

	4. Por atraso imputable al Conveniente en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Conveniente no inicie efectivamente con la ejecución del convenio en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final, el Conveniente se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Conveniente se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del convenio, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Conveniente se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Conveniente se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del convenio. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Convenientes, al Conveniente se le impondrá una multa equivalente a 0.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 10. La Entidad incluirá las demás causales que considere convenientes teniendo en cuenta las obligaciones pactadas en el convenio. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Conveniente incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Conveniente, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del convenio. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Conveniente, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Conveniente de continuar con la ejecución del convenio ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del convenio. **Parágrafo 4.** En caso de que el Conveniente reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del convenio. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del convenio, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
16. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL	El conveniente deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

<table>
<tr><td>RIESGO</td><td>surgidas en el convenio, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del convenio y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Desde la suscripción del convenio y hasta la liquidación del convenio</td><td>100% del valor anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del convenio</td><td>400 SMLMV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>17. INDEPENDENCIA DEL CONVENIENTE.</td><td>El Conveniente es independiente del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, y en consecuencia, el Conveniente no es su representante, agente o mandatario. El Conveniente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>18. CESIONES.</td><td>EL Conveniente no podrá ceder este convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento</td></tr>
<tr><td>19. INDEMNIDAD.</td><td>EL Conveniente, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONVENIENTE o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio.</td></tr>
<tr><td>20. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS</td><td>EL CONVENIENTE asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del convenio, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente todos los compromisos en relación con los trabajadores de que se valga. Por consiguiente, EL DEPARTAMENTO queda exento de toda obligación y su única responsabilidad se circunscribe a pagar el valor del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>21. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.</td><td>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</td></tr>
<tr><td>22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</td><td>Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del convenio y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.</td></tr>
</table>

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

ANEXOS
CLAUSULAS ADICIONALES
N° CI- 018-2026

23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula del presente Convenio, la suscripción del acta de inicio
24. SUSPENSION TEMPORAL	De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión
25. CAUSALES DE TERMINACION	El presente convenio se puede dar por terminado cuando: a) se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, b) por mutuo acuerdo de las partes. c) cuando se dé cumplimiento del objeto del convenio, y d) por vencimiento del plazo.
26. IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta del CONVENIENTE, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27. LUGAR DE E EJECUCION Y DOMICILIO DEL CONVENIO	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del convenio el departamento del magdalena y como domicilio contractual el *Distrito* Turístico, Cultural e Histórico de *Santa Marta*
28. NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.gobernaciondelmagdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co